Calendario Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

IEE

Proceso Electoral 2014-2015

Principios Rectores

Certeza

Todas las acciones que desempeñe el Instituto Electoral del Estado de Colima estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignas y confiables.

Legalidad

En el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tienen encomendadas, el Instituto Electoral del Estado debe observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamenta.

Independencia

En la garantía y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

Imparcialidad

En el desarrollo de sus actividades, todo el personal del Instituto Electoral del Estado debe reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

Máxima Publicidad

Todos los actos y la información en poder del Instituto Electoral del Estado son públicos y sólo por excepción se pondrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

Objetividad

La objetividad implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

Directorio

Consejo General

Mtra. Felícitas Alejandra Valladares Anguiano
Consejera Presidenta.
Mtra. Noemí sofía Herrera Núñez
Consejera Electoral.
Licda. Ayizde Anguiano Polanco
Consejera Electoral.
Lic. Raúl Maldonado Ramírez
Consejero Electoral.
Lic. José Luis Fonseca Evangelista
Consejero Electoral.
Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado
Consejera Electoral.
Dra. Verónica Alejandra González Cárdenas
Consejera Electoral.
Mtro. Miguel Ángel Núñez Martínez
Secretario Ejecutivo.

Lic. Héctor Insúa García
Comisionado Propietario del PAN
Lic. Noé de Jesús Facio Velasco
Comisionado Propietario del PRI
Lic. Oscar Salvador Tagle Cárdenas
Comisionado Propietario del PRD
Lic. Eduardo Guía Velázquez
Comisionado Propietario del PT
C.P. José Luis Sánchez Cervantes
Comisionado Propietario del PVEM
C. Hugo Alexanders Gómez Orozco
Comisionado Propietario de Movimiento Ciudadano
Lic. Luis Alberto Vuelvas Preciado
Comisionado Propietario de Nueva Alizana
Mtro. Arturo González Larios
Comisionado Propietario de Morena
C. Azucena de los Angeles Estrada Rosales
Comisionada Propietaria de Encuentro Social
Lic. Rogelio Tonathiú Ramírez Murillo
Comisionado Propietario del Partido Humanista

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

IEE

Proceso Electoral 2014-2015

La información se actualizará conforme a los acuerdos posteriores que celebre Consejo General .

Octubre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Notas

Octubre 2014

14

Celebración de la primera sesión del Consejo General con el carácter de solemne, con la que da inicio el Proceso Electoral Local 2014-2015 (CEE. Arts. 111, segundo párrafo y 136).

Inicia el periodo y hasta 30 días antes del inicio del periodo de precampaña de que se trate, los partidos políticos podrán presentar ante el Consejo General o Consejos Municipales el convenio para registrar coalición. (CEE. art. 83, primer párrafo).

Inicia el periodo de recepción de solicitudes de registro para las personas que deseen participar como observadores electorales y concluye el 30 de abril de 2015 (CEE Art. 12, LGIPE. Art. 217, numeral 1, inciso c. Acuerdo INE/CG164/2014, punto primero, numeral 3).

19

Limite de plazo para que el Presidente del Consejo General del INE entregue a la presidenta del IEE, relación actualizada de observadores electorales acreditados hasta ese momento y modelo de formato de solicitud para su distribución (numeral 3, punto primero del acuerdo INE/CG164/2014).

Noviembre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Notas

Noviembre 2014

Los Consejos Municipales se instalarán a más tardar en el mes de noviembre del año anterior a la elección, a convocatoria del Consejo General, iniciando entonces sus sesiones y actividades regulares para el proceso electoral de que se trate (CEE. Art. 127 primer párrafo).

Fecha	Día	Hora	CME
17/11/14	Lunes	12:00 hrs.	Minatitlán
19/11/14	Miércoles	11:00 hrs. 16:00 hrs.	Armería Manzanillo
20/11/14	Jueves	13:00 hrs. 17:00 hrs.	Comala Cuauhtémoc
21/11/14	Viernes	11:00 hrs. 17:00 hrs	Coquimatlán Villa de Álvarez
22/11/14	Sábado	11:00 hrs.	Colima
24/11/14	Lunes	10:00 hrs. 13:00 hrs.	Tecomán Ixtlahuacán

Diciembre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Notas

Diciembre 2014

Dic Inicio del procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla, el Consejo General del INE sortea el mes del calendario (LGIPE art. 254, párrafo 1, inciso a).

1-15 Dentro de la primera quincena del mes de diciembre el Consejo General deberá aprobar el reglamento y la convocatoria para los ciudadanos interesados y que cumplan con los requisitos para participar el proceso de selección de candidatos independientes (CEE. Art. 330).

15 Fecha limite para que Consejo General fije los topes de gastos para los procesos internos (CEE. art. 155, segundo párrafo).

17 La Consejera Presidenta deberá de rendir en el mes de diciembre su informe anual, respecto a las actividades del Instituto (CEE. art. 115, fracc. VII).

19 Expedición y publicación de las convocatorias para el registro de los candidatos a los cargos de elección popular de los partidos políticos y de los candidatos independientes a los cargos de elección popular (CEE. Art. 114, fracción XVII).

Enero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Notas

Enero 2015

Nota Procesos Internos de los partidos políticos, durante los meses de enero y febrero. (CEE. Art. 152 párrafo 1 y 2).

5 Fecha límite para que el Consejo General publique la convocatoria, para los ciudadanos que deseen participar en el proceso de selección de candidatos independientes, por lo menos deberá ser publicada en dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en el Estado, y en la página de Internet del Instituto (CEE. Art. 332).

15 El registro de aspirantes a candidaturas independientes se deberá realizar durante los diez días posteriores a la publicación de la convocatoria. (CEE. Art. 333, párrafo segundo).

15 Fecha del corte de la Lista Nominal de Electores para la primera insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas. (acuerdo INE/CG112/2014, aprobado por el Consejo General).

15 Entre el 15 de enero y el 15 de febrero la juntas disritales ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados (LGIPE. Art. 256, párrafo 1, inciso a).

17 Fecha límite para que el Consejo General del IEE, emita los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas independientes que procedan. Dichos acuerdos se publicaran en los estrados del órgano electoral del Instituto que corresponda y en la página de Internet del Instituto, dentro de las siguientes doce horas en que hayan sido aprobados. (CEE. Art. 337).

25 Inicio de la etapa de obtención del respaldo ciudadano para los candidatos independientes al cargo de Gobernador. (CEE. Art. 338).

26 Fecha limite en que los partidos políticos deberán presentar el convenio de coalición para la elección de Gobernador (Acuerdo IEE/CG/A025/2014,).

Enero 2015

26 Inicio del periodo de precampañas al cargo de Gobernador, durarán hasta 30 días.

31 Fecha límite para que el Consejo General del IEE determine los topes de gastos de campaña para elección de Gobernador, Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos. (CEE. Art. 170).

Febrero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Notas

Febrero 2015

3 Inicio de la etapa de obtención del respaldo ciudadano para el caso de candidaturas independiente, para el cargo de Diputados locales y miembros del ayuntamiento, concluirá a más tardar el 22 de febrero. Dichas acciones no podrán durar más de 20 días (CEE. Art. 338).

5 Inicio del período de precampañas para la selección de candidatos a Diputados y Ayuntamientos en el caso de que el proceso interno implique actos de precampaña y propaganda preelectoral, durarán hasta 20 días. (CEE Art 152 párrafo 1 y 3).

Fecha limite en que los partidos políticos deberán presentar el convenio de coalición parcial o flexible para la elección de Diputados y Ayuntamientos (Acuerdo IEE/CG/A025/2014,).

9 Día en que da inicio la primera etapa de capacitación a los ciudadanos que resultaron seleccionados en la insaculación realizada por las juntas distritales, concluye el 31 de marzo del año de la elección. (LGIPE. Art. 254, párrafo 1, inciso c y calendario federal publicado por el INE en la página www.ine.mx).

16-28 La plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General del IEE dentro de la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección, el cual resolverá lo conducente y expedirá la constancia del registro respectiva. (CEE. Art. 161, segundo párrafo).

16-26 Entre el 16 y el 26 de febrero, las juntas distritales ejecutivas presentarán a los consejos distritales correspondientes una lista proponiendo lugares en que habrán de ubicarse las casillas. (LGIPE. 256. párrafo 1, inciso b).

22 Conclusión de la etapa de obtención del respaldo ciudadano para el caso de candidaturas independientes a los cargos de diputados locales y ayuntamientos(CEE. Art. 338).

23 Fecha límite para obtener respaldo ciudadano para el caso de candidaturas independientes al cargo de gobernador (CEE. Art. 338).

24 Culminan los actos de precampaña y propaganda preelectoral de los partidos políticos, para los cargos de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados.

Marzo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Notas

Marzo 2015

1-4 Periodo para solicitar el registro de los candidatos al cargo de Gobernador ante el Consejo General del IEE. (CEE. Art. 162, fracción I).

7 Fecha límite para que el Consejo General del IEE, registre las candidaturas que procedan para el cargo de Gobernador (CEE. Art. 166, párrafo 8).

Las campañas electorales para la elección de Gobernador darán inicio a partir de la fecha en que el Consejo General emita el acuerdo relativo al registro de las candidaturas para la elección de Gobernador.(CEE. Art. 178, primer párrafo).

Nota Durante el tiempo que comprenden las campañas electorales y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, deberá suspenderse la difusión, en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios y cualquier otro ente público, las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia. (CEE. Art. 181).

31 Concluye la primera etapa de capacitación a los ciudadanos insaculados. (LGIPE. Art. 254, párrafo 1, inciso c) y calendario federal publicado por el INE en la página www.ine.mx).

Abril 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Notas

Abril 2015

1-4 Periodo para solicitar el registro de los candidatos a los cargos de diputados de mayoría relativa, de representación proporcional y miembros de los ayuntamiento ante el Consejo General y Consejos Municipales del IEE, según corresponda (CEE. Art. 162, fracción II).

6 Fecha límite para que el Consejo General y los consejos municipales electorales del IEE, celebren sesión cuyo único objeto será la de registrar las candidaturas que procedan para diputados de mayoría relativa y de los miembros de los ayuntamientos respectivamente. (CEE. Art. 166, párrafo 6 y 7).

Los consejos municipales una vez que hayan finalizado la sesión para el registro de las candidaturas de los miembros del ayuntamiento que haya procedido, comunicarán inmediatamente al Consejo General el acuerdo relativo al registro. (CEE. Art. 166, párrafo 6).

5-7 Las campañas electorales para la elección de diputados de mayoría relativa y de los miembros de los ayuntamientos darán inicio a partir de la fecha en que el Consejo General y los consejos municipales electorales, emitan el acuerdo relativo al registro de las candidaturas para la elección de diputaos de mayoría y miembros de los ayuntamientos y concluirán tres días antes de la Jornada Electoral. (CEE. Art. 178, primer párrafo).

8 Dentro de los dos días siguientes a la celebración de la sesión que celebre el Consejo General para el registro de las candidaturas para diputados de mayoría relativa, éste Consejo sesionará para registrar las candidaturas de diputados por el principio de representación proporcional que procedan. (CEE. Art. 166, párrafo 7).

9 Inicia la segunda etapa de capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla (, Calendario federal, publicado en la página de internet del INE).

Los Consejos distritales, en sesión que celebren a más tardar durante la segunda semana de abril, aprobarán las lista en la que contenga la ubicación de las casilla. (LGIPE, Art. 256, párrafo I, fracción d).

Los consejos distritales, en sesión que celebren a más tardar durante la segunda semana de abril, aprobará la lista en la que contenga la ubicación de las casillas (LGIPE. Art. 256, párrafo 1, fracción d).

15 Fecha limite para que el Presidente del consejo distrital ordene la publicación de la lista de ubicación de casilla aprobadas. (LGIPE. Art. 256, párrafo 1, fracción e).

30 Concluye el periodo de recepción de solicitudes de registro para las personas que deseen participar como observadores electorales. (CCE Art. 12, LGIPE. art. 217, fracción C, acuerdo INE CG164/2014, párrafo segundo).

Abril

2015

Mayo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Notas

Mayo 2015

15-25 Segunda publicación de la lista de ubicación de casillas, con los ajustes correspondientes, aprobadas por los Consejos Distritales del INE en la entidad (LGIPE. Art. 256, inciso f).

15 Concluye los cursos que imparta el IEE a los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales (INE/CG164/2014, punto quinto, numeral 4).

23 Fecha en que el Consejo General del IEE, entrega las boletas electorales a los consejos municiples electorales. (CEE. Art. 203).

25 Fecha límite para que los partidos políticos registren a sus representantes generales y de casilla. (CEE. Arts. 190 y 194, LGIPE. Art. 259, y calendario federal publicado en la pagina de internet del INE).

Junio 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Notas

Junio 2015

1-5 Período en el que los Consejos Municipales Electorales entregan el paquete electoral a cada presidente de casilla. (CEE. Art. 204).

3 Concluyen las campañas electorales. (CEE. Art. 178).

3 Último día para la publicación o difusión de resultados de encuestas, sondeos o conteos rápidos en materia electoral. (CEE. Art. 180).

6 Concluye la segunda etapa de capacitación y sustitución a funcionarios de mesa directiva de casilla (LGIPE Art. 254, párrafo 3 y Calendario federal, publicado en la página de internet del INE).

6-7 Período de suspensión de venta de bebidas embriagantes en cualquier forma o establecimiento (CEE. Art. 226).

7 Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2014-2015, en la que los ciudadanos colimenses ejercerán su voto para elegir al Gobernador del Estado, y a los integrantes del Poder Legislativo del Estado y a los miembros de los ayuntamientos de la entidad (CEE. Art. 26, LGIPE Art. 25).

8-22 Período para que los partidos políticos, coaliciones o candidatos retiren la propaganda que hayan fijado o pintado como promoción electoral durante el proceso electoral. (CEE. Art. 176, párrafo 3).

10 Cómputo municipal de la elección de Gobernador, por parte de los consejos municipales electorales del IEE . (CEE. Art. 247, fracción I).

13 Fecha límite para que los consejos municipales electorales envíen el acta circunstanciada del cómputo municipal de la elección de Gobernador al Consejo General del IEE (CEE. Art. 250).

14 Cómputo distrital de la elección de diputados locales por parte de los consejos municipales electorales del IEE (CEE. Art.247, fracción II).

Junio 2015

15 Fecha límite para que el Consejo General sesione para hacer el cómputo estatal de la elección de Gobernador y extenderá la constancia respectiva al candidato que haya obtenido la mayoría relativa en la elección (CEE. Art. 251).

Nota

Durante los tres días siguientes a la sesión del cómputo estatal de la elección de Gobernador el Consejo General del IEE, enviará al Tribunal Electoral del Estado. copia certificada del acta de cómputo estatal y la constancia de mayoría, los escritos de protesta que se hubiesen presentado ante él durante la sesión respectiva, así como un informe sobre el desarrollo y particularidades del proceso, para efectos del cómputo final, calificación y declaración de validez de la elección y de Gobernador Electo (CEE. Art. 252).

17 Fecha límite para que los consejos municipales electorales formen un expediente de la elección de Diputados de Mayoría con copias certificadas de todas las actas de las casillas, copia del acta de cómputo distrital total o parcial y documentos relacionados, los cuales deberá remitir al Consejo General, dentro de las 24 horas (CEE. Art. 255, fracción XIII).

18 Los consejos municipales electorales sesionarán para realizar el cómputo de la elección de ayuntamiento; efectúen la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la planilla que hubiese obtenido mayoría de los votos y expidan la constancia de triunfo correspondiente. (CEE. Arts. 247, fracción III y 263).

20 El Consejo General sesionará para hacer los cómputos distritales respecto de los distritos que se conformen con territorio de dos municipios de la elección de diputados de mayoría relativa (CEE. Art. 255 BIS).

22 El Consejo General del IEE, verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los candidatos, la declaratoria de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a los candidatos triunfadores de la elección de diputados de mayoría, siempre y cuando no se haya ordenado el recuento de votos. (CEE. Art. 255 BIS, fracción III).

28 El Consejo General del IEE, sesionará para realizar la asignación de diputados por el principio de representación proporcional. (CEE. art. 256).

El Consejo General expedirá a cada partido político las constancias de asignación de diputados de representación proporcional y entregará a cada uno de los candidatos a quienes no se haya entregado constancia de asignación, una donde se exprese el orden de prelación conforme aparecieron en la lista de registro de diputados por dicho principio. (CEE. Art. 261).

29-30 El Consejo General del IEE, dentro de las 48 horas siguientes a la clausura de la sesión de cómputo de diputados por el principio de representación proporcional deberá remitir al Congreso, copia certificada de las constancias de mayoría y asignación, así como las constancias de prelación que se hubiesen expedido y la documentación que considere necesaria para los efectos legales procedentes. (CEE. Art. 262).

29 Fecha en la que el Consejo General del IEE, deberá emitir la resolución correspondiente sobre los partidos políticos que al no obtener el 3% de la votación para diputados por el principio de mayoría relativa, se les cancela su inscripción ante dicho órgano. (CEE. Art. 89).

Julio 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Notas

1 Fecha límite para que el Consejo General del IEE, sesione para proceder a la asignación de regidores de representación proporcional y expida a cada partido político o candidato independiente las constancias de asignación respectivas. (CEE. Arts. 264 y 267).

Nota Dentro de las 48 horas siguientes a la clausura de la sesión a que se refiere el art. 264, el Consejo General enviará a cada Consejo Municipal copia certificada de las constancias de asignación de regidores de representación proporcional, para que éstos a su vez, dentro de las 48 horas siguientes, las remitan a los respectivos Ayuntamientos, para efectos de la transmisión del mando de los gobiernos municipales. (CEE. Art. 268).

Agosto 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Notas

31 Fecha límite para que los partidos políticos nacionales exhiban ante el Consejo General, la constancia actualizada de la vigencia de su registro, sin la cual no gozarán de financiamiento público (CEE. Art. 64, fracción III).

Agosto

2015

Septiembre 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Notas

Sep

El Consejo General del IEE, aprobará el financiamiento público de los partidos políticos. (CEE. Art. 64, fracción IV, párrafo 2).

Septiembre

2015

Octubre 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Notas

1 Toma de protesta de los diputados electos ante el H. Congreso del Estado de Colima para el periodo constitucional 2015-2018. (C.P. E.L.S.C. Art. 28).

15 Toma de protesta de los munícipes electos que integrarán los respectivos ayuntamientos de la entidad. (C.P.E.L.S.C. Art. 88, párrafo 2).

Octubre

2015

Noviembre 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Notas

1 Toma de protesta del Gobernador electo ante el H. Congreso del Estado (C.P.E.L.S.C. Arts. 52 y 53).

Noviembre

2015